



VERSION PÚBLICA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 50 / SOLICITUD DE INF. 57-2021 / 22-03-2021 / RESP. 25-03-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

Que en fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 57-2021, interpuesta por la licenciada [REDACTED] quien actuando en calidad de empleada, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**:

COPIA SIMPLE, Y EN DIGITAL DE EXPEDIENTE LABORAL.

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**:

Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 30, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; do por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

Se **CONCEDE** la información solicitada sobre:

➤ **COPIA SIMPLE, Y EN DIGITAL DE EXPEDIENTE LABORAL.**

Por este medio le informo que se encuentra lista la resolución a su solicitud de información bajo la referencia 57-2021, la información concedida por costos de reproducción cancelará la cantidad de seis dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos de dólar **(\$6.05)**, que corresponde al pago de 121 fotocopias simples; dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 de la Ordenanza

Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar. Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta de manera presencial y la notificación de la misma al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.